Reforma constitucional que exige al Presidente de la República dar cuenta del estado administrativo y político de la Nación una semana antes de terminar su mandato.

Boletín N°9928-07

FUNDAMENTOS. El deber que le impone la Carta Fundamental al Presidente de la República de dar cuenta al país una vez al año, sobre el estado administrativo y político de la Nación, constituye por antonomasia una arraigada tradición republicana, envuelta de gran solemnidad y de una trascendente importancia política.

En el siglo XIX los Jefes de Estado rendían esta cuenta pública los días 1 de junio de cada año. A partir de 1926 esta se comenzó a realizar los 21 de mayo. En este sentido es menester recordar que la Constitución de 1925 vinculaba el inicio de la legislatura ordinaria con el deber del Mandatario de dar la cuenta pública. Al respecto su artículo 56 preceptuaba: *“El Congreso abrirá sus sesiones ordinarias el día 21 de mayo de cada año, y las cerrará el 18 de septiembre. Al inaugurarse cada legislatura ordinaria, el Presidente de la República dará cuenta al Congreso Pleno del estado administrativo y político de la Nación”.*

La dictadura cívico-militar rompe con la tradición de realizar la cuenta anual el día 21 de mayo. A mayor abundamiento, la Constitución de 1980 no vinculaba el inicio de la legislatura ordinaria con el mensaje que debía entregar el Jefe de Estado, ni tampoco señalaba la fecha en que se tenía que entregar la cuenta. En este sentido el texto constitucional señalaba en el inciso 3º de su artículo 24 que "*El Presidente de la República, a lo menos una vez al año, dará cuenta al país del estado administrativo y político de la nación*". Durante el gobierno dictatorial la cuenta pública se entregó en el edificio Diego Portales los días 11 de septiembre.

Desde el retorno a la democracia, a partir del año 1990, los Presidentes de Chile retomaron esta tradición republicana de realizar la cuenta anual el día 21 de mayo, no obstante, que no existía ninguna disposición que a esa fecha estableciera el día en que debía realizarse. La reforma constitucional de 2005, consagró definitivamente en la Carta Fundamental como el 21 de mayo de cada año la fecha en que el Presidente de la República debía entregar la cuenta al país ante el Congreso Pleno. Asimismo dicha reforma terminó con la distinción entre legislatura ordinaria y extraordinaria.

Sin perjuicio de lo anterior, dada la situación que ocurre en el último año de mandato del Jefe de Estado en funciones, donde median 10 meses entre la última cuenta pública y la entrega del Mando Supremo de la Nación; consideramos que es un período de tiempo significativo para que se sigan desarrollando las políticas del respectivo Gobierno, por lo que se hace necesario que exista una cuenta final, que abarque esos meses.

Si bien es cierto, el día anterior o poco antes del cambio de mando, el Jefe de Estado envía un mensaje al país de despedida del cargo, en estricto rigor no existe un deber constitucional de realizar una cuenta pública antes de dejar el cargo. No obstante, a que en la práctica el Presidente pudiera entregar una cuenta o balance de su gestión poco antes de terminar su mandato, creemos que la Constitución debe establecer el deber del Jefe de Estado de dar una última cuenta sobre el estado administrativo y político de la Nación, una semana antes en que sea sucedido por el Mandatario recientemente electo.

Proponemos que esta cuenta, al igual que la del 21 de mayo, deba realizarse ante el Congreso Pleno, de esa forma se realza el carácter republicano, de un deber esencial de todo Presidente de Chile, rendir una completa cuenta de la gestión de su gobierno, y de la marcha institucional del país, de cara a la ciudadanía.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcase la siguiente modificación a la Constitución Política de la República:

Intercálase en el inciso final del artículo 24, entre la expresión “El 21 de mayo de cada año” y la coma (,) que sigue a esta, la frase “y una semana antes en que deba terminar su mandato”.